

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil.

En firme la presente providencia, por secretaria procédase a realizar la liquidación de costas en la forma dispuesta en el artículo 366 del C.G.P.

Conforme a la solicitud efectuada por la perita PILAR CECILIA BALLEEN ARIZA, visible en el archivo 07 del expediente digital, la secretaria del despacho previas verificaciones, proceda a entregarle el depósito judicial por concepto de honorarios.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2013-445